Decreto número: 2018/139

DECRETO

Expediente: ARENALES2018/446

Extracto: BASES SELECCIÓN DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS PARA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2018

DECRETO.-

"BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO EN LA TEMPORADA DE VERANO DEL AÑO 2018"

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección a través del procedimiento de concurso de méritos con entrevista curricular, para su contratación como personal laboral, jornada tiempo parcial de **2 socorristas** para el servicio de Salvamento de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio durante la temporada de verano 2018.

SEGUNDA: PUBLICIDAD DE BASES Y CONVOCATORIA

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
La convocatoria, que incluirá extracto de las bases, será publicada mediante anuncio en diferentes lugares de la localidad, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.
Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevará a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERA: REQUISITOS

Son requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo:
1. Ser español y mayor de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso de nacionales de los Estados miembros, así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.
2. No estar incurso en ninguna causa de inhabilitación o incompatibilidad legal para el desempeño de la función pública, ni haber sido sancionado con Despido Disciplinario.
3. Estar en posesión de la titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios con titulación expedida por La Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja, o Técnico en Actividades Físico-Deportivas, nivel 3, con título en vigor año actual.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o dificulte el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

Los requisitos para concurrir están referidos al último día de presentación de instancias.

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 16-05-2018
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 1 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) kLW0yitMpNMjJCFpoQWs

CUARTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento. Independientemente de lo anterior las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- **Solicitud** de participación.
- **Declaración jurada del solicitante**, verificando la autenticidad de sus datos.
- **Autorización para que el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio pueda cotejar los datos aportados por el solicitante con las administraciones correspondientes.**
- **Fotocopia del D.N.I**. **y Vida Laboral Actualizada**
- **Titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios**.

En el supuesto de que el título en socorrismo se encuentre en trámite de renovación se indicará en la solicitud; asimismo quienes resulten propuestos por el tribunal para su contratación deberán presentar esta titulación actualizada, en la fase de acreditación de los requisitos exigidos.

-**Currículum profesional y auto - baremación** acreditados con fotocopia de los méritos alegados. Tanto los requisitos imprescindibles, como los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes.

La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas: vida laboral y certificados administrativos, contratos administrativos, contratos laborales o similares.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 6 de junio, las solicitudes se presentarán en horario de 9,30 a 14,00 horas, Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

QUINTA: ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el período de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución con la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y en su caso, excluidos/as, con indicación de la causa de la exclusión y el plazo de subsanación de los errores subsanables.
2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de Alcaldía, la cual contendrá la lista definitiva de admitidos/as, miembros que componen el Tribunal calificador, lugar, fecha y hora en que se realizará la valoración de méritos y entrevista curricular.
3. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, o incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 16-05-2018
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 2 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) kLW0yitMpNMjJCFpoQWs

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
— Presidente: Funcionario municipal.
— Secretario: El Secretario Municipal o funcionario municipal que le sustituya.
— 2 Vocales nombrados entre el personal municipal (funcionario o laboral fijo),
Los miembros del tribunal, serán designados con sus respectivos suplentes.
Para constituirse y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal, los cuales realizarán sus cometidos mediante el ejercicio de voz y voto, a excepción del Secretario que, por sus funciones, carecerán de este último.
El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias se planteen durante el proceso selectivo, así como tomar los acuerdos que procedan en orden a la cobertura de las plazas convocadas.

SÉPTIMA: SISTEMA DE SELECCIÓN

Valoración de méritos: (máximo 5 puntos)

1. Experiencia:
- Por haber prestado servicios como socorrista en el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio durante los últimos cinco años 0,50 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de tres puntos.
- Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en playas o piscinas durante los últimos 5 años: 0,25 punto por cada mes trabajado, con un máximo de 2 puntos.
- Por haber prestado servicios como Monitor de Natación, durante los últimos 5 años: 0,25 punto por cada mes trabajado, con un máximo de 1 puntos.
- Por haber prestado servicios en equipos de salvamento o Cruz Roja con un mínimo de 3 meses: 1 punto.
- Por haber prestados servicios como Monitor de Actividades Deportivas: 1 punto

2. Formación:
- Por estar en posesión del Título Oficial de Monitor de Natación: 0,50 puntos
- Por estar en posesión del Título de Manipulador de desfibriladores semiautomáticos: 0,50 puntos.

Entrevista curricular: Se valorará con un máximo de 5 puntos.

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 16-05-2018
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 3 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) kLW0yitMpNMjJCFpoQWs

OCTAVA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la Valoración de méritos y Entrevista curricular. Esta misma clasificación determinará la propuesta de contratación del tribunal y de incorporación al servicio.
En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la Entrevista curricular; si persistiera, se procedería al desempate dando prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la Valoración del apartado de Experiencia, y finalmente, en caso de continuar el empate, se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Formación.
En ningún caso el tribunal calificador podrá proponer para la contratación mayor número de aspirantes que plazas convocadas.
Se formará una bolsa de aspirantes de reserva, según orden de puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas surgidas durante el periodo de contratación.

NOVENA: RECURSOS

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas se impugnarán con los medios y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.”

En Arenales de San Gregorio a mayo de 2018

EL ALCALDE

SOLICITUD

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 16-05-2018
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 4 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) kLW0yitMpNMjJCFpoQWs

SELECCIÓN SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2018.

1.- DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS _____

D.N.I. / N.I.E. _____ ___, FECHA DE NACIMIENTO _____

EDAD _____, ESTADO CIVIL _____, TFNO _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ PROVINCIA_____

SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA PLAZA DE SOCORRISTA CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2018.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS AQUÍ EXPUESTOS ASÍ COMO LOS APORTADOS A ESTA SOLICITUD SE RECORRESPONDEN CON LA REALIDAD.

En Arenales de San Gregorio, a de de 2018

FIRMADO:_____

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 16-05-2018
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 5 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) kLW0yitMpNMjJCFpoQWs

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO (Ciudad Real), A QUE PUEDA COTEJAR LOS DATOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS CON LAS ADMINISTRACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SOLICITAR CUALQUIER OTRO INFORME O DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS CIRCUNSTANCIAS ADICIONALES EN RELACION A LA CONVOCATORIA.

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud de esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de los establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, se incorporarán al expediente fichero de esta administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carga dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio.

Arenales de San Gregorio, a _____ de _____2018

FIRMADO:_____

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 16-05-2018
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 6 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) kLW0yitMpNMjJCFpoQWs

CONCEPTO	PUNTUACIÓN